CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMCC-DLO-JT-2025-0093-IT, de 29 de agosto de 2025, el Arq. Santiago Ocaña Gordillo, Director de Logística y Operaciones y la Mgs. Karen Marizol Pozo Betancourth, Jefa de la Unidad Técnica, recomendaron a la Máxima Autoridad de la AMCC reformar el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 29 de agosto de 2025.

Que, mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-AMCC-AC-2025-0002-IT, de 29 de agosto de 2025, la Lcda. Geovanna Patricia Andrade Tapia, Jefe de Comunicación, recomendó a la Máxima Autoridad de la AMCC reformar el PAC

Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 29 de agosto de 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730207	836100011	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE LA AMCC COM	1	UNIDAD	60.000,00	2	NO APLICA	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA
2025	730204	836100021	SERVICIO	SERVICIO DE ROTULACION Y BRANDEO EN LOS MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS DE LA AMCC COM	1	UNIDAD	80.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	750501	541210011	OBRAS	REMODELACION MERCADO LAS CUADRAS COM	1	UNIDAD	150.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	541210011	OBRA	REMODELACION MERCADO ANDALUCIA COM	1	UN	400.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730207	836100011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PLANES Y PROYECTOS DE LA AMCC	1	UNIDAD	39.440,00	3	NO APLICA	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA
2025	730204	836100021	SERVICIO	SERVICIO DE ROTULACION Y BRANDEO EN LOS MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS DE LA AMCC COM	1	UNIDAD	37.100,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	750501	541210011	OBRAS	REMODELACION MERCADO LAS CUADRAS COM	1	UNIDAD	150.000,00	3	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	750501	541210011	OBRA	REMODELACION MERCADO ANDALUCIA COM	1	UN	400.000,00	3	NO NORM.	NO	LICITACION

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750501	541210011	OBRA	REMODELACION MERCADO LA HOSPITALARIA COM	1	UN	60.000,00	3	NO NORM.	NO	LICITACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750501	541210011	OBRAS	REMODELACION MERCADO SAN ROQUE FASE 2 COM	1	UNIDAD	313.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO CHIRIYACU FASE 2 COM	1	UNIDAD	800.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO EL QUINCHE COM	1	UNIDAD	200.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO AMAGUAÑA COM	1	UNIDAD	130.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO PINTAG COM	1	UNIDAD	130.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO TUMBACO COM	1	UNIDAD	150.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO ALANGASI COM	1	UNIDAD	134.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO ARENAL COM	1	UNIDAD	118.275,94	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO LA MAGDALENA COM	1	UNIDAD	233.077,70	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO SAN FRANCISCO COM	1	UNIDAD	128.275,94	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO PLAZA MICHELENA COM	1	UNIDAD	400.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750501	546120011	OBRAS	REMODELACION MERCADO CARAPUNGO COM	1	UNIDAD	94.775,94	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Logística y Operaciones, y, a la Unidad de Comunicación de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio la ejecución de la presente reforma del PAC y a la Unidad de Compras Públicas su registro en el sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Septiembre de 2025

Firmado electrónicamente por:
HUGO DANIEL NOVASCO PONCE

TLGO. HUGO DANIEL NOVASCO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
AGECNCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Revisado por: SANTIAGO CHÁVEZ VELASCO

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO VINICIO CHAVEZ VELASCO

Elaborado por: VÍCTOR LEMA RECALDE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE
Validar únicamente con FirmaEC